

Huelva, 26 de diciembre de 2023

REAL DECRETO-LEY 7/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES, PARA COMPLETAR LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1158, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA PROFESIONAL DE LOS PROGENITORES Y LOS CUIDADORES, Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 2010/18/UE DEL CONSEJO, Y PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

De la citada norma destacaremos los siguientes aspectos por su trascendencia en las relaciones laborales que afectan a las empresas y que resumimos del siguiente modo:

- **Artículo primero. Uno** -página 168008-. Se **modifica el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores**, de modo que **la acumulación del permiso de lactancia ya no queda condicionada a que se prevea en la negociación colectiva ni a un acuerdo con la empresa**. Esta medida **entró en vigor el pasado 21 de diciembre**.
- **Artículo primero. Dos** -páginas 168008 y 168009-. Se **modifican los apartados 3 y 4 del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores**. Se establece la prioridad aplicativa de los acuerdos o convenios colectivos autonómicos sobre los de ámbito estatal, siempre que tengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora y suscribir convenios de naturaleza estatutaria en la correspondiente unidad de negociación y su regulación resulte más favorable para las personas trabajadoras que la fijada en los convenios o acuerdos estatales. Esta medida **entró en vigor, el pasado 21 de diciembre**.
- **Artículo segundo**. -página 168009 y siguientes-. **En materia de desempleo asistencial se modifica la Ley General de la Seguridad Social**. La práctica totalidad de las medidas entrará **en vigor el 1 de junio de 2024**, salvo contadas excepciones.

Adicionalmente, se producen **modificaciones en la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social**, así como en el **Real Decreto 625/1985**, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo para adecuarlo a la nueva normativa.

A la espera que esta información resulte de tu interés, te envío un cordial saludo,

Más información:

Daniel Caldentey Raya

Tfno.: 959 208305; info@huelvacomercio.com